

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer**" (en adelante, el "Proyecto"), ingresado por el señor José Tomás Hurley Rodríguez, en representación de Jinko Power Chile SpA. (en adelante, el "Titular"), con fecha 16 de diciembre de 2024.
2. La Resolución Exenta N° 202405001235, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el "ICSARA complementario") N° 202505103471 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 17 de noviembre de 2025.
4. La carta de 20 de febrero de 2026, presentada por José Tomás Hurley Rodríguez, en representación de Jinko Power Chile SpA., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; lo indicado en el artículo 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo"; el Dictamen N°33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y la Resolución N°07, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



## **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 16 de diciembre de 2024, el señor José Tomás Hurley Rodríguez, en representación de Jinko Power Chile SpA., ingresó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer**".
2. Que, con fecha 23 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de la Región de Valparaíso del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202405001235, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 17 de noviembre de 2025, se publicó el ICSARA complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda complementaria el día 23 de febrero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 20 de febrero de 2026, José Tomás Hurley Rodríguez, en representación de Jinko Power Chile SpA., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 26 de junio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
  - Solicitud de permiso de captura.
  - Ejecución de campaña de fauna en área de relocalización y elaboración de informes.
  - Elaboración de estudios técnicos del acuífero.
  - Actualización Hidrología e Hidrogeología.
  - Actualización Estudio de Inundación.
  - Revisión PAS156.
  - Actualización Emisiones Atmosféricas.
  - Actualización Ruido y Vibraciones.
  - Estudio de calidad del aire.
  - Elaboración de campaña de medio humano.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 26 de junio de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167875227>

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 26 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda complementaria, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Esther Parodi Muñoz  
Directora (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso**

**CVN/DML**

**Distribución:**

Jinko Power Chile SpA. (Titular)

CC:

Fanny Soledad Arias Lira (Oficial de Partes)

Gerardo José Anabalón Álamos (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Atardecer

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167875227>